

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante @tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1365/2024

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M. Villa María y Zona.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

- **Art.1º: APRUÉBESE** el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa María y Zona, según Acta Acuerdo de fecha 27/05/2024.
- **Art.2º:** La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:
 - 12% (Doce por ciento) con los haberes de mayo.
 - 15% (Quince por ciento) con los haberes de julio.

El valor acordado es acumulativo.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

<u>Art.3º</u>: **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 30 de Mayo de 2024, según consta en Acta Nº 11/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.